

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1893
CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1893

8 de mayo de 1972

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
35042

ACTA DE LA SESIÓN N° 1893

8 DE MAYO DE 1972¹

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta 1891 con enmiendas y con excepción del acuerdo 7 sobre el cual se presenta revisión. Aprobación del anexo N* 2. El anexo N.º 1 se conoce en el artículo 5 de la sesión 1893.</u>	4
2.-	<u>Se conoce moción de revisión sobre el artículo 7 de la sesión 1891, que se refiere a la consulta hecha por el Director Administrativo en relación con la posibilidad de que el Arq. Rafael A. García participara como candidato al cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes.</u>	5
3.-	<u>Aprobación del acta 1982 con enmiendas y con excepción del artículo 2 sobre el que se presenta moción de revisión. Queda pendiente de aprobación su anexo 1 (acta 196 de la Comisión Determinativa de Reglamentos).</u>	12
4.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN comunica el nombramiento de Profesores Honorarios de esa Facultad don Rafael Cortés y don José Basileo Acuña Zeledón.</u>	13
5.-	<u>Se analiza el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos para el personal administrativo. Acuerdos que se toman.</u>	13
6.-	<u>Se dispone efectuar sesión extraordinaria el jueves 11 de mayo para conocer, entre otras cosas, un informe del señor Rector en relación con la situación actual de la Facultad de Bellas Artes.</u>	43
7.-	<u>Se conoce la revisión presentada por la FEUCR al artículo 2 de la sesión 1892, el cual contiene el traslado del Periódico</u>	43

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

“Universidad” a la Escuela de Periodismo.

- 8.- Suspensión de lecciones los días jueves 11 y viernes 12 de mayo del presente año con motivo de la celebración de las sesiones plenarias del Tercer Congreso Universitario. 51

Acta de la sesión N° 1893, efectuada por el Consejo Universitario el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General; de los señores Decanos Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Jorge Taylor, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto, Dr. Sherman Thomas, Dr. Carlos Ml. Prada y Dr. Hernán Bolaños; de los Representantes Estudiantiles, señores Kenneth González y José Luis Valenciano; del Lic. Víctor Sagot, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se somete a discusión el acta N.º 1891. El artículo 7 que trata de la consulta hecha por el señor Director Administrativo acerca de si el Arq. Rafael A. García puede postularse como candidato al cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes, se analiza en el artículo siguiente de esta sesión, por moción de revisión que presentó la FEUCR.

El artículo 9 el cual debe leerse e su parte conducente así:

“De conformidad con la nota enviada al efecto, se acuerda por unanimidad otorgar permiso con goce de sueldo al señor Vice Decano de la Facultad de Educación, Dr. Jorge Taylor, para que se separe de sus funciones del 1º al 7 de mayo y asuma funciones, en ausencia del señor Decano electo Prof. Ugalde Víquez, el día 8 de mayo próximo y no el 1º de mayo como corresponde y hasta el 11 de junio de 1972.

Como consecuencia de ello se nombra a la Sra. Profa. Hortensia S. de Rodríguez como Decana Interina por el período que va del 1º al 7 de mayo y al Prof. Moisés Befeler, como Secretario a.i., por el mismo lapso.”

Con las aclaraciones anteriores se aprueba el acta N.º 1891.

El anexo N.º 1 (informe final que presenta la Comisión Mixta encargada de analizar todo lo relacionado con el Plan de Clasificación y Revaloración de Puestos del Personal Administrativo de la Universidad, se conoce en el artículo 5 de esta sesión.

El anexo N.º 2, que contiene el acta N.º 47 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, se aprueba sin ninguna observación.

ARTÍCULO 02.

Se conoce la revisión presentada al artículo 7 de la sesión N.º 1891 por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, el cual contiene la consulta hecha por el señor Director Administrativo en relación con la posibilidad de que el Arq. Felo García participara como candidato al cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes.

El señor José Luis Valenciano señala que por la dinámica universitaria, los acontecimientos corren más veloces que el conocimiento de la agenda del Consejo Universitario. De ahí que en ocasiones se voten los asuntos sin suficiente discusión. Esa es la razón por la cual presentó revisión al acuerdo que ahora nuevamente se analiza, después de escuchar los razonamientos del Ing. Walter Sagot y de estudiar más en detalle el contrato respectivo entre el Arq. García y la Universidad de Costa Rica.

El Sr. Secretario General manifiesta que el punto sobre el cual se plantea revisión es de puro Derecho y no debe confundirse con toda la situación de Bellas Artes; sobre ésta deberán hacer un detallado análisis, así como con lo relacionado con la Escuela de Arquitectura, pues ambos puntos tienen implicaciones -artificiales unas, otras reales- que constituyen capítulo aparte de la consulta hecha por el señor Director Administrativo en relación con la posibilidad de que el Arq. García participara en la elección de Decano de la Facultad de Bellas Artes. Insiste, por lo tanto, en que se resuelva el punto concreto pues ninguna otra cosa comprende la revisión.

El Sr. José Luis Valenciano considera que el conocimiento de esta revisión tiene cierta importancia, pues la consulta hecha por el señor Director Administrativo es uno de los precedentes del problema serio que ahora tiene la Facultad de Bellas Artes.

El Ing. Sagot en atención a este punto manifiesta que el Arq. García, el mismo día de la elección hizo su renuncia por ésta y otras circunstancias. Le llama la atención la información que de parte de este Consejo Universitario se le enviará la Arq. García, ya que no se había solicitado. Cree conveniente que este asunto se ventile ante el Departamento Legal de la Universidad, o una cátedra de la Escuela de Derecho conociendo los antecedentes, estudiando el contrato, el acuerdo del Consejo Universitario, como una información de un cuerpo técnico y de esta manera darle tiempo a la Comisión mediadora; sugiere al señor Presidente de la Federación considerar esta posibilidad y tener ese elemento de juicio del Departamento Legal o de la Cátedra de Derecho Administrativo.

El Sr. Representante Estudiantil Valenciano indica que cuando se conoció la resolución evacuada de la consulta realizada por el Director Administrativo no tuvieron el dictamen del Departamento Legal ni los contratos, contando únicamente con lo que se les dijo de parte de la Secretaría General en el sentido de que las obligaciones del señor García eran directamente con la Escuela de Arquitectura, lo cual llegó a ser determinante en la enojosa y vergonzosa situación presentada en la Facultad de Bellas Artes la que a todos les duele grandemente. El punto de revisión lo presentó antes de iniciarse el conflicto, ante el convencimiento de que se les estaban restando un derecho a un universitario sin la necesaria justificación por parte de este Consejo. El punto 4 de la cláusula 4 del Contrato dice:

“Servir a la Universidad como Funcionario de Tiempo Completo a su regreso de los estudios, durante un período no menor de cinco años como única contraprestación por la beca recibida”.

El contrato como se indica está claro en cuanto a sus obligaciones para con la Universidad de Costa Rica y no únicamente con la Escuela de Arquitectura, mostró su preocupación en el hecho de que ese profesor se presentara como candidato dándose la situación de la Escuela de Arquitectura, sin embargo su punto de derecho es que los fines en todo contrato, las obligaciones en este caso, deben ser

claramente especificadas; el contrato es claro al señalar que es para con la Universidad de Costa Rica, aún cuando el contrato señalara obligaciones con una determinada unidad académica, cree que una votación como es la del nombramiento de un decano, debe estar por encima de ese contrato, ya que es una expresión de una parte muy importante de la voluntad de los miembros de esa institución y cree que tal y como lo señaló en esa oportunidad el Ing. Sagot, la resolución que evacuó esa consulta no fue la más afortunada y en estos momentos debe definirse esa situación por el precedente que podría sentarse para el futuro.

El Dr. Oscar Ramírez pregunta en relación con la situación del Profesor García si lo que impugnan los estudiantes es si este profesor puede ser Director de la Escuela de Arquitectura y Decano de la Facultad de Bellas Artes simultáneamente?²

El Representante Est. Valenciano indica que la consulta que se hizo es en el sentido de que el Prof. García puede ser candidato, no decano, el acuerdo tal y como fue dado indica que podía ser candidato pero una vez elegido le caerían las responsabilidades que están determinadas en el Contrato. El acuerdo fue entendido en el sentido de que no podía ser decano, lo cual fue determinante en cuanto a su candidatura.

El Lic. Ismael A. Vargas le preocupa que se esté desviando el espíritu del acuerdo o entendiéndose en otro sentido; el acuerdo no dice, en ninguna parte, que el Arq. García no puede ser postulado como candidato ni decano; claro que lo puede ser solo que el ejercicio del cargo no es compatible con las obligaciones del contrato. En cuanto a lo especificado en el Contrato señalado que “debe servirle a la Universidad de Costa Rica por espacio de cinco años” sin que se entienda que es a la Escuela de Arquitectura, es hilar muy delgado; si revisaran los antecedentes que llegaron a la creación de las becas de arquitectura, se encuentran que todas llenaban la finalidad de proveer personal docente a la Escuela de Arquitectura, no otra cosa, pero no se tuvo en mente que uno de los profesores especializados para dicha unidad académica pudiera ser Decano de otra unidad académica diferente completamente. El Consejo Universitario no podía impedirle al citado profesor que fuera decano, pero sí podía exigir el cumplimiento de la obligación contractual. En todos los antecedentes de la beca disfrutada por el Profesor García se decía claramente que era a la Escuela de Arquitectura a la que debían servir, tanto es así

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

que nadie hizo reparo cuando se le nombró director de la Escuela de Arquitectura, combinando así un cargo administrativo con otro docente pero en la carrera donde originalmente fue destinado a servir; no sabe si este profesor podría dedicar medio tiempo a la decanatura de Bellas Artes y medio a la Esc. de Arquitectura, en todo caso, lo anterior no fue la finalidad del Contrato. En consultas realizadas por los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes al Departamento Legal de la Universidad, el Lic. Sotela les manifestó que el espíritu del Contrato es claro, debe quedar definitivamente establecido que el Consejo Universitario no le impidió al Director de la Escuela de Arquitectura ser decano de la Facultad de Bellas Artes y si fue interpretado en forma diferente en acomodo a otros intereses y los estudiantes lo tergiversaron, no es asunto del Consejo, pues este organismo fue claro al manifestar que:

“En consecuencia, y ante la consulta por el Sr. Director Administrativo, el Consejo Universitario manifiesta que el Arquitecto Rafael Angel García puede postularse, si así lo desea, para el cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes, pero debe quedar entendido de que el ejercicio de tal cargo es incompatible con sus obligaciones para con la Escuela de Arquitectura, según contrato oportunamente suscrito entre él y la Universidad.”

El Ing. Sagot manifiesta que conforme a la moción aprobada que hacerle ver al Arq. García que el Consejo Universitario no está redimiéndolo del compromiso que tiene y en consecuencia no podía desempeñar el cargo de decano. Es natural que el Consejo Universitario tome decisiones sobre asuntos técnicos pero como existen dudas en cuanto a la letra del citado Contrato, presenta la sugerencia de que este asunto se pase a la Cátedra de Derecho Administrativo, ya que cree necesario aclarar esta situación, no solamente para este caso sino para el futuro.

Deben contemplarse todos aquellos casos de profesores que después de haber disfrutado de una beca en determinada especialidad ocupan cargos completamente diferentes a la finalidad con que se les envió a estudiar. Insiste en dejar en suspenso este asunto hasta tanto un grupo de personas, básicamente la cátedra de Derecho Administrativo y el Departamento Legal con el propósito de que den su opinión al respecto.

El Rep. Estudiantil Valenciano está de acuerdo con la sugerencia planteada por el Ing. Sagot en el sentido de que este asunto sea estudiado por la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y el Departamento Legal.

El Lic. Ortiz se refiere a las palabras formuladas por el Ing. Sagot, en el sentido de que no había leído el contrato en referencia, lo cual no es así. Ha manifestado que no hay necesidad de ver el contrato y su redacción para sostener la conclusión a que llegó. Los contratos se interpretan de buena fe, si hay un contrato que no dice cuál es su objeto, pero la beca es para estudiar química, encontraría difícil que ese contrato, aún sin necesidad de verlo, le permita al señor que estudió química ser profesor en economía, son cosas diferentes, la interpretación contraria obligaría a leer todos los contratos para ver si los abogados pueden ser profesores en la Facultad de Medicina; cree que no es necesario leer un contrato para desechar de ante mano los absurdos. La política que se ha seguido, si es que esa es una política, es pésima y evidentemente valdría la pena una revisión. Su criterio que está bien expresado en el acta que leyó el Ing. Sagot, es que la Universidad carece incluso de libertad para dispensar del cumplimiento de sus contratos por el periodo fijado en el mismo o en los reglamentos a efecto de dejar al profesor a otros fines. Para él lo anterior es despilfarrar los fondos de la Universidad, ese es su criterio. Un profesor que se va a doctorar en Química, con la obligación de servirle a la Universidad dos años, se supone que debe cumplir con ese tiempo para devolverle a la Universidad la inversión que ha hecho, bien que la Universidad diga que es mejor ser decano o especialista en "x" y no profesor de química, pero con lo anterior la Universidad estaría, no solo cambiando su criterio lo cual sería grave por implicar una inestabilidad en las políticas sino botando la inversión que hizo para Química, sea cual sea la bondad del criterio sustitutivo, no le importa saber si es buena o mala, se equivocó en cuanto a lo primero y en ese sentido se está botando la plata y rompiendo el contrato. De modo que en su opinión es que la Universidad no debería siquiera tener libertad para dispensar del cumplimiento de sus contratos y cualquier política contraria establecida es equivocada y por lo tanto debe revisarse. Lo anterior es su criterio personal, el cual en la sesión anterior no fue compartido por el Consejo, no tuvo éxito. Lo que proponía era que se declarara incompatible el cargo en el sentido que la Universidad no podía redimir de su contrato al Arq. García, en consecuencia no era tal la incompatibilidad en el sentido de que podía escoger sino en el sentido de que la Universidad no podía sino permitirle ser profesor de la

Escuela de Arquitectura porque ese era el objeto de su contrato. El Consejo Universitario votó una cosa diversa y la redacción está clara, y dice:

“En consecuencia, y ante la consulta hecha por el Sr. Director Administrativo, el Consejo Universitario manifiesta que el Arquitecto Rafael Angel García puede postularse, si así lo desea, para el cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes, pero debe quedar entendido de que el ejercicio de tal cargo es incompatible con sus obligaciones para con la Escuela de Arquitectura, según contrato oportunamente suscrito entre él y la Universidad”.

lo cual significa que el Arq. García tiene que escoger, no se le dijo que solo podía cumplir el contrato que ya había afirmado, sino que podía postularse, que podía ser electo decano, pero que caso de resultar electo, tenía que escoger entre ser Director de la Escuela de Arquitectura o Decano de la Facultad de Bellas Artes...” en ese sentido le parece que el asunto está claro, sino que es la solución mejor posible, desde el punto de vista de legalidad, ya que no hay duda, si el Arq. García hubiera querido hubiera podido lanzarse, resultar electo y ejercer el cargo, renunciando previamente a la dirección de la Escuela de Arquitectura, -su idea no era esa- su idea, de acuerdo con la fundamentación que acaba de ofrecer es que el Arq. García debía cumplir un contrato y en consecuencia no podía ser decano de Bellas Artes porque ya tenía un Contrato firmado donde debía ser director de la Escuela de Arquitectura. Insiste que lo que dice en el acuerdo es que los cargos eran incompatibles.

El Sr. Rector recuerda que la moción de revisión está prácticamente retirada por parte del señor Valenciano, ya que acepta la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de que este asunto se someta a conocimiento de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

El Dr. Carlos Ml. Prada opina que el Consejo Universitario no puede negar un derecho de esta índole a nadie; si el Arq. García hubiese resultado electo, no habrían podido impedir que ejerciera el cargo. Otra cosa es que se diga que el contrato ha sido roto, conforme al espíritu del mismo, y que la persona cae dentro de las implicaciones legales que tal acción conlleva. Ahora bien, cuando un contrato se rompe, hay tribunales competentes que resuelven el caso y ni a este Alto Cuerpo ni a la Facultad corresponde pronunciarse sobre el mismo. Como bien señala el Lic.

Ortiz, se trata de un asunto laboral y el Consejo Universitario no está en capacidad de dispensar una obligación.

Al Lic. Oscar Ramírez le produce alguna incertidumbre el enfoque de una moción como la propuesta por el Ing. Sagot pues desde el punto de vista legal este asunto está claro. Ahora bien, desde el punto de vista universitario, tiene la duda siguiente: si una persona obtiene un doctorado en química en una universidad extranjera y después lo eligen Decano, por ejemplo, quién podía desempeñar mejor el cargo?³ No debe olvidarse que el Decano es un líder intelectual, un individuo que proyecta, planifica, etc. todo lo académico. Si es que el Arquitecto García hubiera estudiado algo completamente diferente quizá podría pensarse en un despilfarro de los fondos universitarios, pero en el caso concreto se sabe que hay gran relación entre Bellas Artes y Arquitectura. Además, también estudió técnicas de enseñanza que también se emplearían en el desarrollo de la Escuela de Bellas Artes. De manera que el punto de vista legal propiamente, no le satisface del todo. En las universidades de prestigio, más bien es un requisito que determinado individuo tenga un doctorado para optar por el cargo de Decano. Cuanta más formación tenga en el área es mejor.

El señor Rector somete a votación la moción presentada, en el sentido de que el asunto pase a consulta de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y todos los presentes se manifestaron de acuerdo.

Ante una duda del Doctor Chester Zelaya acerca de si se estará pasando por encima de la competencia del Departamento Legal en este punto, el señor Rector informa que con respecto a la situación completa de la Facultad de Bellas Artes, los estudiantes alegan una serie de irregularidades. Como existe un Reglamento de Elecciones Universitarias, les sugirió a los jóvenes que hicieran el planteamiento al Tribunal competente que el mismo Reglamento prevé y que está integrado por el Director del Departamento Legal, el señor Secretario General y el Director Administrativo.

De manera que quizá no sea conveniente que el propio Licenciado Sotela tenga que evacuar este punto teniendo que pronunciarse luego como juez.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Carlos Ml. Prada señala que si ya el Arquitecto García retiró su candidatura, no tiene objeto seguir discutiendo acerca de lo que diga la cátedra de Derecho Administrativo; para aplicárselo a quien, sería el dictamen?⁴

El señor Rector destaca que el valor del dictamen es histórico y para casos futuros.

Después de este breve cambio de impresiones envía a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, el texto del acuerdo siete de la sesión N° 1891 y el Contrato suscrito por el Arquitecto García con la Universidad de Costa Rica, a efecto de que se pronuncie con respecto a este asunto, conforme a lo dicho en esta sesión y para casos futuros.

Comunicar: Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba el acta N.º 1892 con la siguiente observación: en el acuerdo del artículo 2, página 31, debe leerse que es “a la mencionada Escuela de Periodismo” a la que se encarga el cumplimiento de los acuerdos 4 y 5 que contiene esta acta (el acta de la sesión N.º 1776) que dicen lo siguiente: (el resto igual...)

Al artículo 2 mencionado, se presenta una moción de revisión la cual se conoce más adelante, en el punto séptimo de esta sesión.

Se deja constancia que el anexo N.º 1 (acta N.º 196 de la Comisión Determinativa de Reglamentos) se distribuyó en el transcurso de la mañana entre los miembros del Consejo Universitario. En consecuencia, el mismo se aprobará en una próxima oportunidad.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ARTÍCULO 04.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Educación, la cual dice en su parte conducente:

“Estimado señor Rector:

Me es grato comunicar a usted que el Consejo de Profesores, celebrado el 28 de abril próximo pasado, y cumpliendo los trámites establecidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad, por unanimidad nombró Profesores Honorarios a don Rafael Cortés Chacón y a don José Basileo Acuña Zeledón, ambos profesores de muchos méritos y de gran dedicación a la Facultad de Educación.”

ARTÍCULO 05.

Se analiza a continuación el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos (el cual aparece como anexo N.º 1 de la sesión 1891).

El señor Rector recuerda que el año pasado, por gestión de la Rectoría, se solicitó a la Dirección del Servicio Civil asesoramiento para elaboración un plan de clasificación y valoración de puestos el cual fue conocido por el Consejo Universitario; este Alto Cuerpo solicitó entonces algunos documentos complementarios indispensables, un manual descriptivo de puestos, una tablas comparativas de sueldos, etc. y finalmente, ante una conflicto planteado con el Sindicato de Empleados Universitarios, se integró una Comisión especial con tres señores Decanos, para que entraran en conversación con el SINDEU a efecto de escuchar sus planteamientos y elaborar un documento que recogiera las inquietudes de ellos, en lo posible. La Comisión trabajó durante varias semanas y hace quince días se repartió entre los señores miembros del Consejo Universitario el plan que la misma propone. El informe significa una tabla de sueldos diferente a la presentada por el Departamento de Personal, así como una nueva lista de categorías referente a las distintas funciones desempeñadas por el personal administrativo en la Universidad de Costa Rica. En las dos últimas semanas se han presentado numerosos problemas, lo que ha motivado largas conversaciones tanto por parte suya como de los estudiantes; de esto informará más adelante. La Comisión Mixta

estaba integrada por él o el señor Secretario General (como coordinadores) y tres señores Decanos: Lic. Oscar Ramírez, Ing. Alvaro Cordero y Dr. Rodrigo Gutiérrez. Lamentablemente estos dos últimos están ausentes por encontrarse fuera del país pero el Lic. Ramírez aquí presente puede informar acerca del trabajo realizado. Antes de entrar a conocer el informe planteado por la Comisión Especial es importante conocer la nota que con fecha 4 de mayo envía el SINDEU, pues le parece que en muchos de sus párrafos es desconsiderada, irrespetuosa e injusta para el Consejo Universitario, ya que hasta utiliza términos que no vienen la caso cuando se delibera con cordialidad. Es lamentable pues que se presentara esta nota, como más lamentable es que gran parte del personal administrativo permita a sus dirigentes sindicales actuar en tal forma y sin tomar en cuenta que el Consejo analiza el asunto con la mayor buena voluntad y con el deseo de hacer justicia a los empleados universitarios, como ha tratado de hacer con los profesores. Aparte de lo dicho, la discusión del asunto se complica innecesariamente por esta falta de tacto. Tal es su criterio personal al respecto y esta posición nada significa en cuanto a las bondades del proyecto y a la urgencia de contar con una clasificación y valoración de puestos y con una tabla de salarios.

La nota del SINDEU a que hiciera referencia anteriormente, dice lo siguiente:

“Estimados Señores:

Presentamos para su conocimiento los considerados y acuerdos tomados por el Consejo de Representantes y Delegados del SINDEU.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo Universitario ha venido posponiendo, con una serie de pretextos, el Estudio de la Reclasificación y Revaloración de Puestos de los trabajadores administrativos.

2.- Que la Asamblea General de trabajadores otorgó al Consejo Universitario un plazo para conocer y resolver el Estudio de Reclasificación y Revaloración de Puestos que venció el pasado 22 de abril de 1972.

3.- Que el Consejo Universitario se ha dedicado últimamente a resolver otros problemas, restándole importancia a las peticiones de los trabajadores universitarios.

4.- Que el SINDEU participó activa y responsablemente con miembros del Consejo Universitario y del Departamento de Personal en la revisión del Estudio presentado originalmente por este último.

5.- Que el Consejo Universitario aprobó aumentos de salarios al Personal a partir del 1 de marzo de 1972, los cuales únicamente se han hecho efectivos para el Personal Docente.

6.- Que el Consejo Universitario reconoció como único y verdadero representante de los trabajadores administrativos al SINDEU sin embargo aprobó una solicitud de la "Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios" para que fueran recibidos a exponer criterios con relación a la Reclasificación y Revaloración de Puestos.

7.- Que estamos plenamente conscientes de los múltiples problemas que traería a la Universidad, el hecho de que el SINDEU, tome medidas más drásticas, ante la no aprobación del estudio presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario.

Trastornos como:

a) Atraso en el pago de salario de profesores.

b) No atención a las necesidades de los estudiantes (Biblioteca, Departamento de Registro, Servicios médicos, etc.).

c) Suspensión del servicio de vigilancia en la Universidad.

d) Suspensión del servicio al público (Radio Universitaria, teléfonos, correo, etc).

e) Suspensión de la limpieza, orden y mantenimiento de los edificios.

f) Suspensión de la asistencia de laboratorio para estudiantes.

g) Suspensión de atención a cultivos, investigaciones y otros, por parte de los asistentes y auxiliares de laboratorio, y trabajadores agrícolas.

h) Suspensión de los servicios de secretariado y oficina en la Facultades, Escuelas y Departamentos.

- i) Suspensión y servicios técnicos y administrativos.
- j) Y otros inherentes a las funciones de la Universidad.

8.- Que el Consejo Universitario debe respetar las peticiones de los trabajadores para solidificar el principio de autoridad.

9.- Finalmente el Consejo Universitario no se reunió este día, estando en tercer punto de la agenda de Reclasificación y Revaloración de Puestos, por excusas que desconocemos.

ACUERDA:

1.- Exigir al Consejo Universitario que conozca y apruebe en la sesión ordinaria del lunes 8 de mayo, el estudio presentado por la Comisión integrada por miembros del Consejo el SIN.D.E.U. y el Departamento de Personal.

2.- Seguir firmes en las peticiones de una escala de salarios con porcentajes de aumento anual del 8% al salario más bajo y de un 4% al salario más alto y un sueldo mínimo de ₡600.00 para la categoría N.º 1.

3.- Desconocer como representante de los trabajadores administrativos al sindicato fantasma denominado "Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios".

4.- Tomar las medidas necesarias para defender los intereses de los trabajadores administrativos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio"

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que este asunto se inició en el propio Consejo Universitario, a raíz de las observaciones que se hicieron con respecto a la Clasificación y revaloración que como consecuencia de la primera de deriva. Se constituyó la Comisión con los señores Decanos mencionados por el señor Rector, aparte del señor Auditor y el señor Rector o Vice Rector en su caso; por otra parte, con tres representantes del SINDEU, y por el aspecto técnico que involucra el asunto, se tomó en cuenta a los expertos en administración que tiene la Oficina de

Personal, y el director de la misma. Para acelerar el trabajo, se dividieron en 4 subcomisiones integradas con uno de los representantes de este Alto Cuerpo y otro del SINDEU y de la Oficina de Personal; cada grupo se encargó de analizar determinado número de categorías hasta concluir con la totalidad. Fue necesario hacer más de un ajuste y de modificaciones en cuanto a los requisitos: los propios expertos de personal se dieron cuenta de la necesidad de modificar algunas de las cosas que aparecerían en el plan original. Uno de los puntos básicos del nuevo documento es que parte con una base más alta a la propuesta en las dos alternativas anteriores; la misma asciende a ₡600.00 para el trabajador agrícola que recibe el sueldo más bajo en la Universidad. Eso presentaba un serio problema pues el sueldo de los profesionales, con el escalonamiento, resultaba a la larga con un monto más alto que el de los Instructores que también son profesionales. Por ello se recomendó sacar del escalafón a tales funcionarios a pesar del acopio de doctrina laboral y administrativa por parte del señor Jefe de la oficina, sumamente interesante, en cuanto a la necesidad de dejarlos en el escalafón referido. Además, se sabe que la administración aunque importante en la Universidad, constituye su parte subyacente, pues antes que nada está todo lo relacionado con la docencia. Para conocer el informe de cada subcomisión se celebró una sesión plenaria en la cual se analizó todo de nuevo. Para terminar, señala que queda pendiente lo relativo a los aumentos anuales pues la Comisión acogió la sugerencia del señor Secretario General, en el sentido de someter a resolución del Consejo Universitario las diferentes alternativas, de manera que sobre el punto no hubo un dictamen específico. Es importante determinar también la forma como se harán los aumentos, puesto que la Clasificación y Valoración constituyen un capítulo diferente. En el Consejo Universitario se había insistido en que no tenían a mano los diversos elementos para ponderar las respectivas valoraciones, pero tal cosa no es así pues según se dio cuenta, la Oficina de Personal tiene una tabla con un puntaje para catalogar cada puesto conforme a la complejidad del trabajo y la consecuencia del error, condiciones del trabajo, peligros que el mismo conlleva; otra cosa que debe tomarse en cuenta también es lo relacionado con la oferta y la demanda a que tantas veces se ha hecho mención y así lo hizo la Comisión. En resumen, tal fue el método de trabajo del grupo; y está dispuesto a contestar cualquier pregunta para evacuar las dudas que se presenten.

Ante unas preguntas del Dr. Hernán Bolaños, el señor Rector aclara que los trabajadores que participaron en la Comisión fueron designados por el SINDEU y

estuvieron conformes en un todo con la propuesta final que se presenta, puesto que la misma constituye el resultado de un acuerdo entre ambos grupos. La aplicación de esta tabla resultaría más cara puesto que el salario básico con que comienza la nueva es más elevado que el sugerido por la Oficina de Personal, aún cuando los porcentajes de aumentos son los mismos y se rebajan las sumas básicas de los salarios más elevados. Además, presenta una clasificación diferente, después de un estudio de todas las clases por categorías, para ubicarlos en el nivel que la Comisión consideró más justo.

El Lic. Oscar Ramírez agrega que su punto de vista en el seno de la Comisión, al igual que el de la mayoría de los miembros del Consejo Universitario, fue el de ver el problema en conjunto pero principalmente con ojos de patrono. Por lo tanto, no cree que sea cierto que como se arranca de una base más alta el gasto será mayor sino todo lo contrario, puesto que los ajustes posteriores permitieron bajar, como dice el señor Rector, los salarios más elevados.

El Sr. Auditor informa que recibió una nota del señor Director de la Oficina de Personal en la que se apunta que hechos los cálculos, aparece una diferencia en contra de la Universidad. En otras palabras, la aplicación de esta tabla es algo más cara que la originalmente propuesta.

El Lic. José Manuel Salazar señala que le gustaría observar, con casos concretos, qué significan los aumentos. Existe esa información?⁵ Se conoce el costo total del plan?⁶

El señor Rector responde que la unidad de clasificación de puestos hizo los cálculos y el costo del plan significa, en un año, ₡4.059.042.00; para ocho meses, sería la mitad. Y como se había pensado en hacer efectivo únicamente el 50%, los costos serían de ₡1.248.936 para este año.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que la Universidad cuenta, en números redondos, con mil empleados administrativos. De manera que eso significaría casi cuatrocientos por mes, como promedio, en un año.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

El señor Rector contesta que quizá los datos estén equivocados; en todo caso, el señor Auditor puede revisarlos posteriormente. El Consejo Universitario, cuando se inició la discusión de este asunto, había acordado encargar a la Rectoría que hiciese un estudio acerca de los aspectos propiamente de valoración. Sin embargo, posteriormente se integró a la Comisión Mixta que ahora presenta el informe, cuyo trabajo fue precisamente analizar si los diferentes cargos están bien ubicados. Recuerda además que el plan originalmente presentado por el Departamento de Personal presentó tres opciones: una que ascendía a tres millones de colones, más o menos; otra a cuatro millones de colones y la última con un costo de cinco millones de colones. El nuevo plan que sugiere la Comisión Mixta costaría más o menos una suma semejante a la segunda alternativa de la Oficina de Personal.

El Dr. Chester Zelaya hace ver que entre los acuerdos del SINDEU hay un punto que señala la insistencia de dicho Sindicato en cuanto a la escala de salarios que va del 8% de aumento para los salarios más bajos hasta el 4% para los más altos.

El señor Rector recuerda que aún así, en la Comisión Mixta participaron representantes oficiales del Sindicato, quienes estuvieron plenamente de acuerdo con la tabla que ahora se propone.

El Lic. Oscar Ramírez agrega que aún así, los miembros del Sindicato dijeron que iban a insistir en los porcentajes a que alude el Dr. Zelaya; pero en vista de que en el seno de la Comisión no se pusieron de acuerdo, decidieron dejar el asunto en manos del Consejo Universitario para que fuera aquí en donde se acordara lo pertinente. Y la Comisión insistió en su punto de vista porque precisamente en los salarios más bajos fue donde más se elevó el sueldo básico, de manera que además de ello un 8% de aumento no era conveniente.

El señor Secretario General señala que en este asunto deben deslindarse dos aspectos: el cuadro de categorías, que debe ser resuelto de primero por el Consejo Universitario. Sobre el mismo existe un plan conjunto de la Comisión del Consejo y del SINDEU (el que ahora se conoce) en el cual se sugiere un salario básico de ₡600.00 para la más baja categoría. El segundo paso, que no tendría vigencia este año es el de la tabla de salarios con sus aumentos porcentuales que debe adoptarse luego y no debe aprobarse hoy necesariamente. En otras palabras, a lo que están

comprometidos es a resolver sobre la clasificación de puestos, ya que en este momento no hay nada al respecto en la Universidad, sino una cosa empírica constituida por un conjunto de prácticas no uniformes y sobre las cuales se han producido arbitrariedades. Por conveniencia institucional, es hora de que se regularice tal situación. El cuadro de categorías es flexible porque la idea es que constituya un punto de partida y el plan general contempla la creación de mecanismos para la revisión de las categorías, entre ellos un Tribunal de apelaciones; así, quienes consideren afectados podrían acudir a él para los ajustes del caso. Además, quedaron algunos puestos por fuera, por diferentes razones. Por ejemplo, el Director del Laboratorio de Física quien no llenó el cuestionario que se envió y además aparecía en planilla docente; este caso y otros como los que se señalan al final del documento pueden, bien dejarse al señor Rector para que con asesoramiento de la unidad de clasificación lo ubique o enviarlos al Tribunal de Apelaciones para que sus miembros, como gente especializada en la materia, decida al respecto. El cuadro de categorías presentado es el resultado de un trabajo conjunto bastante laborioso, y de un entendimiento razonable. Así, se tiene un panorama que es el más adecuado para los intereses generales de la Universidad. De allí que conviene tomarlo como base, independientemente del costo porque el que ahora se da puede verificarse posteriormente y en todo caso, constituye uno de los cálculos tentativos que se habían hecho y no es algo definitivo, ya que en el curso de un año puede haber cantidad de variaciones (por aumento o disminución de personal). Pero el cuadro básicamente responde a la aspiración de los diferentes intereses contrapuestos. En cuanto a la tabla de salarios, pueden inmediatamente después discutir para ver cuál de las opciones presentadas conviene más a la Universidad, según sea su costo; en realidad no hay grandes diferencias, al menos en cuanto a los salarios inferiores se refiere que en todas las tablas recibieron trato preferencial. Propone, por lo tanto, que si hubiese objeciones al cuadro de categorías, se formulen las preguntas del caso para aprobar lo que ahora se propone como labor de entendimiento; ese sólo mérito debe pesar en el ánimo de los presentes, además de que no es tan empírico como podría creerse, ya que en la formulación final intervino también la unidad técnica de clasificación.

El Dr. Chester Zelaya propone que, oídas las explicaciones del Señor Secretario General, se entre al punto de una vez. Ello por cuanto el cuadro es el producto del entendimiento entre ambos grupos y existe además la posibilidad de

que posteriormente se ajusten las pequeñas diferencias. Por lo tanto, presenta una moción de orden para que se vote el asunto ya.

Al Lic. José Ml. Salazar Navarrete le interesa conocer el presupuesto administrativo en la actualidad.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el señor Rector informa que para este año, la suma a la que asciende la aplicación del plan es semejante a la que se tiene en reserva en el presupuesto universitario para los mismos fines.

El Sr. Secretario General insiste en que no deben olvidar que lo que se propone, por los momentos, es la aprobación del cuadro de clasificación, sin la escala y sólo con el salario básico. Posteriormente podría discutirse lo referente a la tabla de aumentos. En todo caso no deben olvidar que ésta regiría hasta para el año entrante pues este año entra la clasificación con el sueldo básico. En otras palabras, el porcentaje de aumento comienza a hacerse efectivo más adelante.

El Dr. Sherman Thomas ingresa a las nueve horas con veinticinco minutos.

El Lic. José Ml. Salazar Navarrete recuerda el acuerdo tomado en sesión N.º 1883, artículo 3, el cual dice así:

“Encargar al señor Rector:

1.- Que, con la asistencia del caso, revise el Plan de Clasificación de Puestos - el cual se aprueba en principio- y que además proponga al Consejo Universitario, en el término de dos meses, un estudio de Valoración de puestos con las siguientes bases de política general.

a) Habrá aumentos automáticos sólo por antigüedad.

b) La antigüedad se pagará únicamente mediante el sistema general de la Universidad, de un 2% anual, sobre una base fina previamente determinada.

c) En la valoración de los puestos se tomará en cuenta la base devengada actualmente por cada empleado, con miras a hacer mayor justicia a los servidores de muy bajos salarios y a que el total anual del aumento esté dentro de las posibilidades financieras actuales de la Universidad.

2.- La clasificación y valoración de puestos y sus efectos, tendrá validez a partir del mes de marzo del año en curso.”

Al Lic. Salazar Navarrete le interesa destacar dos puntos específicos de estos acuerdos: el relativo a los aumentos automáticos sólo por antigüedad y que ésta asciende, conforme a las normas generales vigentes, el 2% anual. Tales aumentos llevan a la situación en que ahora se incurre: posteriormente suman cantidades excesivamente altas. Por lo tanto, deben confeccionar una tabla de sueldos para que los aumentos sean con base en un porcentaje que retribuya la antigüedad. Quizá convenga más aprobar la tabla que en sí es inofensiva, puesto que constituye un marco de referencia, porque el problema está precisamente en la categorización. Lo que quiere decir es que hay empleados que se saltan hasta tres y cuatro categorías de manera que el cuadro de clasificación no indica nada si no se conoce la comparación entre lo que ahora tiene y lo que se propone para su puesto. Insiste en ello porque si mal no recuerda, en el plan original se notaban claramente situaciones como las que mencionara anteriormente, de manera que considera de vital importancia contar ahora con esa información.

El señor Secretario General en cuanto a este asunto manifiesta que no hay categorías, no existe algo real, se supone que el citado cuadro es una actualización de la clasificación en el sentido de establecer cuáles son los deberes y responsabilidades de cada puesto ya que fue hecho con base en el estudio que se hizo de cada puesto ubicándose de esta manera cada puesto en determinada categoría de acuerdo a la realidad conocida; es la primera vez que se realiza un cuadro serio sustentado sistemáticamente y orgánico, no como lo existente que es arbitrario.

El Lic. Oscar A. Ramírez manifiesta que desde un principio indicó que no fue considerada la repercusión presupuestaria en cuanto a esta erogación; desde luego que existe mecanismos, podría el Consejo Universitario establecer topes en algunos de los salarios; en cuanto a los aumentos por antigüedad, es un punto que aún no han fijado; si eso quedara firme iría en contra de ciertos derechos adquiridos por lo

empleados ya que existe un escalafón administrativo, cualquier empleado tiene un sueldo base, correspondiéndole un aumento por escalafón y ese aumento automático le correspondería ahora con base en un porcentaje, por lo que, si se les quitara, se les suprime un derecho adquirido, es lógico que además del 2% tengan un porcentaje determinado.

El Dr. Prada teme que la moción del Dr. Zelaya, si fuera a votarse ahora, y escociendo una serie de interrogantes correría el riesgo de votarla negativamente. Cree conveniente la aceptación de esta clasificación. El temor -como lo señaló el Lic. Salazar Navarrete, consiste en la repercusión económica que esto podría tener si de un momento a otro, se aplicara la recalificación a todos los empleados, si aceptaran lo propuesto en la moción, aceptando la clasificación, podría pensarse, si se aplica en el sentido de que el cumplimiento de la escala se hará a través de la combinación de función de tiempo y de porcentaje dado, completándose en un máximo de dos años de acuerdo con la situación económica de la Universidad, buscándose una fórmula donde no se encargue la clasificación ya que los riesgos son grandes en cuanto al caos económico que esto producirá.

El señor Rector informa a los presentes que el gasto de la planilla anual de los empleados administrativos es de 11 millones de colones más un millón por concepto de aguinaldo. El gasto de la aprobación del plan en referencia alcanzaría la suma de alrededor de cuatro millones de colones, en un año siendo la idea, hacer efectivo, como en el caso de los profesores, el 50% este año y el resto el año entrante. El 50% de los meses restantes del presente año significaría un millón doscientos cuarenta y ocho mil colones, estableciéndose en el plan un aumento del 6% para los empleados de baja categoría y del 4% para los más altos.

El Ing. Sagot se refiere al caso de empleados que estén subpagados, el otro es el aumento del 6 u 8% anual, por lo que hay que separar esos dos conceptos de aumentos. Pregunta si sería posible aprobar un plan como el propuesto imaginando que en ningún momento, en ningún caso se aceptaría un aumento de salario superior al 40 o 50%.

El Lic. Ismael A. Vargas aclara que la referida clasificación comporta un aumento general ya que lo que se contempla es la realidad del costo de la vida y la desproporción del sueldo con el puesto, por lo que se hizo una elevación de los

salarios, lo cual se realizará solo por una vez, en el futuro si después de la clasificación, del rendimiento del trabajador, merece aumento, se le aplicaría la tabla respectiva. El 2% por antigüedad es diferente, ya que viene automáticamente con el transcurso del tiempo, las tablas del salario no son otra cosa que el reconocimiento al buen trabajo de la persona para darle un incremento en dinero, pero no es automático. El trabajo en referencia es un compendio del criterio de los tres sectores, lo cual es importante, además de no estar alejado de lo que el Consejo Universitario quería fundamentalmente.

El trabajo en referencia básicamente está bien.

El Lic. Eduardo Ortiz recuerda que cuando este asunto fue presentado, en su oportunidad ante el Consejo Universitario, un grupo de este organismo solicitó el Manual de Valoración de Puestos, ahora les muestran la Clasificación de Puestos.

El Dr. Oscar Ramírez indica que dicha Valoración existía y fue tomada en cuenta a la hora de realizar el trabajo en referencia.

El Lic. Ismael A. Vargas manifiesta que el Manual de Valoración es un instrumento administrativo de una oficina, un instrumento de guía.

El Lic. Ortiz indica que no sabe cómo podrían aprobar un Manual de Clasificación sin que sepan con qué criterio se valorarán los cargos, qué facultades se le darán a cada factor y cuáles los factores.

El Lic. Ismael A. Vargas dice que la comisión tuvo a la vista lo apuntado por el Lic. Ortiz y ponderó esos elementos, el Consejo solicitó a la Comisión trabajar en su nombre.

El Lic. Ortiz pregunta si aprobarán una clasificación sin aprobar la valoración de los cargos, con qué criterio se propondrían los aumentos?⁷

El Dr. Oscar Ramírez contesta que precisamente por el criterio del Manual de Valoraciones, que indica lo que corresponde a cada sueldo.

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Sr. Rector le indica al Lic. Ortiz que la Comisión fue dividida en subcomisiones encargada cada una de la revisión de alrededor de diez clases de categorías, de acuerdo a los conocimientos que cada uno de los señores decanos tuviera acerca de determinados cargos, reuniéndose posteriormente para armar un cuadro ya más general.

El Lic. Salazar Navarrete se refiere a lo solicitado por el Consejo Universitario acerca del Manual de Valoración, ahora se les dice que ya existía, asimismo indica lo expresado en un acuerdo acerca de los aumentos por antigüedad los cuales se habrían porcentualmente a lo cual se le contesta que sería chocar con un derecho adquirido; por qué no se hizo valer lo anterior cuando se tomó ese acuerdo?⁸ En su oportunidad se le presentó un cuadro donde se especificaba persona por persona donde claramente se veían los aumentos, con la información que se le ha suministrado ahora, puede ver lo siguiente: un aumento de 4 millones de colones en once millones de salarios actuales lo cual equivaldría casi un promedio de 400 colones de aumento por sueldo, por lo que pregunta nuevamente al Consejo si fue elaborado el cuadro de comparaciones, cuánto implica la erogación en cuanto a salarios en los niveles altos?⁹

El Sr. Rector responde que lo presentado el día de hoy es una nueva clasificación, nueva ubicación de los diferentes puestos además de la tabla que tienen los presentes.

En cuanto a una pregunta formulada por el Ing. Sagot, referente a sí podrían indicarse topes en determinados salarios, estima que podría realizarse, ya que no existe, en estos momentos, una clasificación de este tipo, se está haciendo algo nuevo, cree que no lesionarían los derechos adquiridos de ningún empleado.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que es perfectamente posible indicar topes en determinados salarios, le preocupa a la vez que esta aptitud pudiera ser más injusta cuanto más próximo al tope fijado esté un salario, ya que cuanto más próximo esté, posiblemente en menor grado de porcentaje será el aumento de salario, podría ser esta actitud injusta, no con relación a derechos adquiridos sino por el trato acentuadamente desigual en perjuicio de los que están más próximos al tope fijado, pero legalmente es posible realizar la fijación mencionada.

8 Ídem.

9 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Vargas Méndez manifiesta su apoyo a la tesis expuesta por el Dr. Zelaya. En estos momentos el Consejo debe aceptar o rechazar el informe de la Comisión, no tienen que entrar a discutir ni personas ni salarios, posteriormente vendrá el acomodo del personal en forma justa, dentro la clasificación de salarios, la cual tiene un comité de apelaciones donde aquellas personas que se sientan lesionadas podrán exponer sus puntos de vista. Apoya la moción de orden de votar este asunto ahora.

El Dr. Taylor manifiesta que básicamente quería exponer los mismos puntos mencionados por el Dr. Vargas, ya que este trabajo fue delegado a una Comisión, está a su vez ha rendido un informe el que deben acoger o no, por lo tanto está de acuerdo con la moción de orden presentada por el Dr. Zelaya.

El Dr. Oscar Ramírez, en atención a las palabras del Lic. Salazar Navarrete sobre al existencia o no del escalafón, no lo supo sino a través de las deliberaciones de la comisión que forma parte de este estudio. Está de acuerdo con fijar topes en cuanto al aumento de salarios.

El Dr. Prada cree que nadie pondrá en entredicho el valor del trabajo presentado por la Comisión, lo que preocupa es si la Universidad está en capacidad o no de hacerle frente al aspecto económico que conlleva en una forma que no podría ser independiente ni separada -desde el momento mismo que aceptan la clasificación- dicha clasificación tendrá su valor en colones, le preocupa el saber si la Universidad está o no en capacidad de hacerle frente a ese pago justo, por tal razón es que han manifestado la necesidad de poner un tope o porcentajes a cumplir en función de tiempo, todo de acuerdo con los recursos económicos de la Institución. El señor Rector, en cuanto a la preocupación formulada por el doctor Prada sobre el aspecto económico que conlleva esta clasificación, manifiesta que está implícito en las discusiones con los representantes del SINDEU, que se concederá el 50% este año y el otro 50% el próximo año.

Informa a su vez que si se hiciera un reajuste del 50% para este año y el resto para el entrante, dicha erogación alcanzaría a la suma de 1 millón 248.50, la reserva incluida en el presupuesto alcanza a la suma de 1 millón 300 mil colones, con lo que se podría hacer frente al 50% del costo del plan en referencia.

Procede el señor Rector a dar lectura a la moción del Ing. Sagot que dice:

“La diferencia entre el salario básico actual del funcionario y el salario según el cuadro de categorías aprobado no sobrepasará en ningún caso los siguientes porcentajes, calculados sobre el salario básico actual (al 29 de febrero)

Salarios	hasta	aumento máximo sobre Sueldo básico actual
	1000	35%
1001	2000	30%
2001	3000	25%
3001	4000	20%

El Dr. Oscar Ramírez, en atención a la moción presentada por el Ing. Sagot indica que está de acuerdo en fijar topes, no está de acuerdo que se indique ahora, sin haber realizado un estudio previo.

El Lic. Ortiz, en atención a la citada moción manifiesta que la misma presenta un enfoque no estudiado, que no tiene que ver en nada con el enfoque expuesto por la Comisión.

El Dr. Prada aclara que en el documento original se habla prácticamente de producirse un aumento a través de un 50% a cumplir en dos años, si aprueban las categorías, como lo señala el Ing. Sagot, tendrían que definir si la Universidad está en capacidad de enfrentarse a esta erogación económica o si tendrá que hacerse por etapas en función del tiempo, cree que lo anterior debería ser aclarado por quienes manejaban las finanzas a la Universidad.

El señor Rector somete a votación el informe de la Comisión en referencia con el siguiente resultado:

Manifiesta su apoyo: don Alberto, Dr. Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Taylor, Lic. Oscar Ramírez, Representantes Estudiantiles Kenneth González, José Luis Valenciano, Dr. Prada, Ing. Sagot, Dr. Vargas Méndez, Lic. Ismael A. Vargas, Lic. Eugenio Rodríguez V.

Votaron negativamente: Lic. José Ml. Salazar N. y Dr. Thomas.

Razonan su voto:

Don Alberto felicita a la comisión por el esfuerzo realizado al elaborar el informe en referencia.

El Lic. Salazar Navarrete dice que con las cifras que se le han dado, de un aumento de 4 millones en 11 millones de colones o por el promedio de casi ₡400 de aumento, cuando el grueso del personal está por debajo de ese promedio, le parece excesivo dicho aumento. Por lo anterior no está de acuerdo con el informe en referencia.

El Dr. Zelaya está de acuerdo por ver que se está llenando un vacío que debió llenarse hace tiempo.

Dr. Thomas no está de acuerdo con el informe en referencia, desafortunadamente las inquietudes que tenía al respecto presentada por primera vez, no se las satisface la Comisión.

El Lic. Eduardo Ortiz condiciona su voto favorable en el sentido de que en esta misma sesión se apruebe un plan escalonado lo cual implique una valoración de los puestos propuestos y acoger la moción inicial presentada por el Ing. Sagot.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo y manifiesta que participa en muchas y aún más de las inquietudes expuestas por el Lic. Salazar y Dr. Thomas.

El Ing. Sagot vota a favor del informe condicionado su voto en la misma forma expuesta por el Lic. Ortiz.

El señor Rector indica que quedan por discutir algunos aspectos complementarios en cuanto a si el aumento que lo anterior significa se hará del 100%, 50%, etc, si se incluyen o no topas tal y como lo propone la moción del Ing. Sagot.

El Lic. Oscar Ramírez presenta moción para que se discuta primero lo relacionado en cuanto a los topes y posteriormente en cuántos escalones se hará el aumento. El Dr. Prada indica que si lo que les preocupa es el aspecto de tipo económico, cree que sería preferible que aceptaran si aquí -la misma comisión- o en el documento se informe que hay posibilidades para hacerle frente a un 50% de aumento, el cual sea aplicado en todos los niveles, el 50% restante, se les informara si podría cumplirse el próximo año para todas aquellas personas que están con un salario por ejemplo inferior a 1.000 colones, y los que están entre 1.000 y 2 mil se cumpla con dos 25% para los dos años siguientes, etc, lo cual les podría traer una información, tomando en cuenta los recursos a los cuales la Universidad podría contar, por lo que mociona en el sentido de que se haga inicialmente la aplicación del 50%, ya que en estos momentos se cuenta con los recursos para hacerle frente a esa suma y no pensar en los topes para la clasificación individual, sino pensar en quien se podría aplicar rápidamente el 100% para lo cual tendrán que tomar en cuenta los salarios bajos.

El Dr. Bolaños se refiere a la moción del Ing. Sagot, cree que el Consejo Universitario debe fijar su política en relación a la política seguida con el personal docente.

El Dr. Zelaya cree que sería preferible, para efectos de procedimiento votar primero la fijación, en términos generales del plan en las dos etapas que se han dicho y posteriormente fijar los topes.

El señor Rector indica que primeramente se pondrá a votación la moción del Dr. Prada en el sentido de que el aumento que corresponda como consecuencia de la ejecución del plan aprobado en principio por el Consejo Universitario se realice en dos etapas, un 50% a partir del 1 de marzo y un 50% a partir del 1 de enero de 1973.

Al Lic. Oscar Ramírez le parece que primeramente deben fijarse los topes.

El Dr. Thomas indica que si la Universidad cuenta con el millón trescientos mil colones para el aumento en referencia, no ve por qué razón no se puede fijar ese 50% si en este momento cuentan con los recursos económicos necesarios. Aclara que la segunda etapa, o el 50% restante es donde no sabe si podría aplicarse en una o dos etapas, y es donde podría ponerse al porcentaje restante una o dos sub-

etapas lo cual podría realizarse en un futuro cercano conociendo cuál sería la implicación total y si cuentan para el futuro con los recursos económicos para hacerlo, por tal motivo no dice dos etapas sino una inicial de 50%, ya que se cuentan con los recursos para ese 50%, en la segunda etapa podrían decir, si ese porcentaje restante se cumpliera 50% el año entrante para los que están por debajo de mil colones y en 25% para los que están por arriba de mil colones, o cumplir los que están por debajo de mil colones, siempre en el 50% restante y los otros hasta en un quinquenio; cree que no hay injusticia y podrían fomentar más un distanciamiento o problema serio dentro de la Universidad si habiendo los recursos como se les ha señalado, ellos los niegan, si aceptan que existe esa suma que no pondrá en peligro a la Universidad y que es justo aplicar ese 50%, deben hacerlo, con el resto deben ser justos, tomando en cuenta que quienes están más necesitados, de acuerdo al salario si se les cumple en uno, dos o tres años.

El Sr. Rector comprende la inquietud del Dr. Thomas por lo que deben hacer un esfuerzo para que aquellas personas, por ejemplo los de zonas verdes, que prácticamente son personas que devengan bajos salarios, el aumento se les haga del 100%. El Dr. Bolaños, en relación a la preocupación del Dr. Thomas, propone efectuar el aumento en dos etapas destinadas el 100% para los salarios hasta mil colones.

El Lic. Ortiz indica que la inquietud del doctor Thomas fue analizada por el señor Rector. Al Dr. Thomas le parece que los salarios bajos deberían de recibir el 100% en la primera etapa, es decir, un trato desigual, en la primera etapa para los sueldos alto y los bajos.

El Dr. Prada en atención a lo anterior indica que podría salir otra fórmula, tomando en cuenta lo manifestado por el Dr. Thomas, en el sentido de que dijeran que en esta primera etapa se diera hasta el 75% a los menores de mil colones y los que están entre mil y dos mil, el 50%, y por arriba de 2 mil el 25%, lo anterior podría ser una fórmula compensatoria. Si los presentes están de acuerdo varía su moción en el sentido de que se hagan tres categorías, los que están por debajo de mil 75%, los que están entre mil y dos mil 50% y los que están por arriba de 2 mil, el 25%; la segunda etapa, hasta tanto no se conozca con qué recursos contarán, el próximo año se aplique el 25-50 u 25%, esta segunda etapa la podrían analizar más tranquilamente en cuanto conozcan cuál sería la repercusión global.

Don Alberto está de acuerdo con la inquietud del Dr. Thomas, es decir, favorecer a aquellas personas con salarios bajos.

El Lic. Ortiz presenta la inquietud en el sentido de que si aprueban la moción en los términos expuestos anteriormente los empleados preguntarán en qué plazo llegarán a devengar todos el 100%, está de acuerdo con la idea del Dr. Prada en el sentido de que no pueden saber ese dato con exactitud todavía, pero cree que quizás podrían fijar un plazo máximo.

El Sr. Rector indica que su idea es que el 100% pueda cumplirse a partir del 1 de enero de 1973.

El Dr. Prada en atención a su experiencia, cree que si se les negaran todo aumento a un grupo x, siempre se mantendrá un núcleo de efervescencia que podría ser peligroso para la Universidad, si el Consejo demuestra el interés que tiene por ordenar la clasificación, en segundo lugar hacer el reparto equitativamente en cuanto a las necesidades que se tienen de los recursos, quedaría siempre un interrogante que podría ser mejor contestado si solicitan un lapso de unos cuatro o seis meses hasta tanto se efectúa la recalificación en cuanto a saber del monto total de lo que se está gastando, de esta manera quienes manejan las finanzas de la Universidad, podrían en un momento dado, indicar al Consejo cuál es la suma que se necesita.

El Dr. Chester Zelaya señala que le parece extraño que ahora se trate de establecer algunas diferencias en el pago del aumento acordado, pues tal cosa no se hizo en el caso de los profesores. Por lo tanto, propone que se pague el aumento acordado en un 100% en el caso de los salarios menores de ₡1.000.00 y un 50% para el resto de los funcionarios; el otro 50% se haría efectivo a partir del 1 de enero de 1973.

El Sr. Rector resume las dos mociones presentadas, una por el Dr. Prada en el sentido de que se haga efectivo el aumento, en un 75%, para los salarios hasta de ₡1.000.00; 50% hasta ₡2.000.00 y 25% para los salarios mayores de ₡2.000.00. Y la que sugiere el Dr. Zelaya en el sentido de que se pague el aumento acordado, en un 100%, en el caso de los salarios menores de ₡1.000.00 y un 50% para el resto, en el entendido de que el otro 50% se hará efectivo a partir del 1 de enero de 1973.

Esta última coincide con la moción presentada originalmente por el Dr. Hernán Bolaños. Para terminar, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería somete otra moción que dice así: el pago de un 75% para salarios hasta ¢600.00; 50% hasta ¢1.000.00; 40% hasta ¢2.000.00; 30% hasta ¢3.000.00 y un 25% a los salarios mayores de ¢3.000.00.

El Ing. Walter Sagot defiende su moción y agrega que cuando se hable de aumentos hay que aclarar que el mismo se refiere a la diferencia entre el salario básico actual y el que está consignado en la tabla ya aprobada.

El señor Eduardo Ortiz recomienda que para la próxima sesión se tenga a mano la implicación económica del acuerdo que hoy se tome y sugiere que en tal sentido se haga un encargo al señor Auditor.

El Lic. Víctor Sagot responde que lo traerá a conocimiento de los señores miembros del Consejo.

El Dr. Oscar Vargas Méndez sugiere que se agregue, a la moción que se apruebe, una nota en el sentido de que el resto del aumento que ahora no se haga efectivo, se pagará conforme a las posibilidades económicas con que cuente la Universidad del año entrante.

El Dr. Carlos Ml. Prada destaca que en ningún momento el Consejo Universitario ha pretendido soslayar el problema; tal idea debe estipularse en cualquiera de las mociones que ahora se aprueben, para los fines consiguientes.

Sin más discusión, se someten a votación las mociones presentadas, en la forma enumerada por el señor Rector.

Se considera primeramente la moción del Dr. Prada y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Lic. José Ml. Salazar Navarrete, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Jorge Taylor, Sr. José Luis Valenciano, Dr. Carlos Ml. Prada, Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. Ismael A. Vargas. Total: siete votos.

Votan en contra:

Ing. Agr. Alberto Sáenz, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Hernán Bolaños y el Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: siete votos.

Se abstiene de votar el Sr. Kenneth González.

En consecuencia, se declara en empate y se procede a una segunda votación con el mismo resultado. El Sr. Rector desempata con su voto negativo y por lo tanto, se desecha esta primera moción.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete considera que el principal problema estriba en la falta de información adecuada para la decisión de política más general, como corresponde al Consejo Universitario. Sin embargo, este tipo de moción puede votarse al margen de ello, porque cualquiera que sea el fondo, tiende a aminorar los efectos que en otra forma serían graves para la Universidad. Por lo tanto, vota afirmativamente la moción.

El Lic. Oscar Ramírez vota en contra, aún cuando está de acuerdo con el espíritu que la anima, pero le parece que es demasiado fijar, de una vez porcentajes; la misma observación tiene que hacerla con respecto a los topes que sugiere el señor Decano de la Facultad de Ingeniería. Se ha demostrado buena voluntad al aprobar la Clasificación pero sin el estudio presupuestario que ello necesariamente conlleva, desde su punto de vista no es lo mejor que la Universidad puede hacer.

Cómo no van a saber los funcionarios universitarios cuánto les aumentarán, si se cuenta con una Oficina de Planificación?¹⁰.

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Por lo tanto, está de acuerdo con la idea pero la vota negativamente porque está en contra de la moción concreta.

El señor Kenneth González se abstiene de votar porque no se encontraba presente durante la discusión.

El señor José Luis Valenciano vota a favor porque le preocupa que este aspecto no se analizara en las reuniones de la Comisión. Si a ésta se otorgaron las facultades necesarias para negociar todo el problema hay que respetar lo que ahí se dijo, aún cuando no encontraran la fórmula más eficiente.

Seguidamente, se somete a votación la moción de los señores Dr. Zelaya y Dr. Bolaños (la segunda mencionada por el señor Rector) y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Ing. Agr. Alberto Sáenz, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Sr. Kenneth González, Sr. José Luis Valenciano, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Hernán Bolaños y Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: nueve votos.

Votan en contra: Lic. José Ml. Salazar Navarrete, Dr. Jorge Taylor, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Carlos Ml. Prada, Ing. Walter Sagot y Lic. Ismael A. Vargas. Total: seis votos.

En consecuencia, se acepta la moción.

Razonan voto:

El Dr. Carlos Ml. Prada señala que les ha preocupado el aspecto referente a los recursos económicos; además, se sabía que el dinero alcanzaba únicamente para pagar un 50% del aumento a todos los funcionarios, de manera que esta moción,

desde ahora, está desfinanciada. Por lo tanto, vota negativamente. No se sabe tampoco con cuánto se contará el próximo año, de manera que los riesgos son aún mayores.

A continuación, se analiza la moción del Ing. Walter Sagot que dice a la letra:

“La diferencia entre el salario básico actual del funcionario y el salario según el cuadro de categorías aprobado no sobrepasará, en ningún caso, los siguientes porcentajes calculados sobre el salario básico actual (al 29 de febrero):

Salario de	hasta	aumento máximo
	1000	35%
1001	2000	30%
2001	3000	25%
3001	4000	20%

El señor José Luis Valenciano se manifiesta en contra de la moción anterior, por cuanto pareciera que contiene algunos aspectos por los cuales se rechazó el plan de aumentos anterior. Sin embargo, la Comisión recogió el criterio del Consejo Universitario y asistió a sesiones con la intención de que el mismo se realizara. La Oficina de Personal tiene también sus puntos de vista al respecto y se imagina que ya esto se ha equilibrado en mucho. Si no se ha hecho sería lamentable, pero lo cierto es que las dos partes asumieron esa posición. Por otro lado este Alto Cuerpo, en su oportunidad, dio a la comisión todas las facultades del caso para que negociara; tal cosa se hizo y se determinó un plazo para su pronunciamiento, de manera que muchas de las reacciones negativas que ahora se presentan por parte del personal administrativo en mucho están provocadas por la tardanza involuntaria del Consejo Universitario. Sin embargo, ahora se deben respetar al máximo esas negociaciones; la moción que se presenta varía la situación en un todo y por tal razón la votará negativamente.

El Dr. Carlos Manuel Prada opina que le espíritu que animó a los miembros del Consejo a votar la moción anterior, fue el de favorecer lo más rápido y justamente posible a los funcionarios. El introducir este nuevo factor que se propone será tomado como una burla sangrienta y la aplicación de una fórmula de éstas va a ser

mucho más difícil y engorrosa para la Universidad, amén de que posiblemente creará mayor inconformidad. Si no votó la moción anterior fue por su preocupación de que económicamente no se le pudiera hacer frente al aumento; tomando en cuenta que habría que hacer efectivo el 100% del aumento a partir de enero del año entrante según se acaba de acordar, lo que ahora se propone dificultará aún más las cosas, al tener que pagar un 70% a algunos funcionarios, por ejemplo.

El Ing. Walter Sagot señala que su propuesta se aplicaría a casos especiales y no a todos los funcionarios. De lo que se trata es de evitar que haya aumentos de mil colones, por ejemplo, pues se daría únicamente ₡350.00 conforme a la tabla que propone. Los propios representantes del SINDEU estuvieron en contra de los aumentos tan elevados en los salarios más altos, y su moción no tiende a otra cosa más que a poner un tope -en caso de excepción- que evite tales situaciones.

El Lic. Oscar A. Ramírez recuerda que una de las razones fundamentales por las cuales se rechazó el primer proyecto fue porque se habló de la “danza de los millones”; en el seno de la Comisión se hizo todo lo posible por evitar tal cosa pero lógicamente algunos casos quedaron. Otro asunto que debe traerse a colación es que en algunos casos la clasificación y revaloración respectiva entrará en función de ciertos requisitos que algunos funcionarios no poseen. Al respecto quizá convenga establecer alguna norma para ver si es posible hacer el aumento en dichos casos, o si más bien se podría aplicar otra medida. Cuando se puso en vigencia la Carrera Docente, cada quien tuvo que ganarse su puntaje y no fue sino en el caso de quienes tenían muchos años de trabajar para la Institución, sus fundadores casi, que se les dejó automáticamente involucrados dentro del régimen. La idea de los topes es lógica, pero es difícil presentar en esta sesión porcentajes definidos. Y lógicamente, quienes resulten afectados, no estarán contentos con que se les ponga un tope a su aumento, pero por tal tipo de presiones no deben ceder.

El Dr. Chester Zelaya encuentra que la moción del Ing. Sagot es conveniente, pero incluso establece cierta justicia a la que antes se refirió pues además de hacer efectivo sólo un 50% del aumento a los salarios mayores de ₡1.000.00, se complementarían con esta medida. Tal y como señaló el Dr. Prada, al pagarse el 100% del aumento a los salarios menores de ₡1.000.00 se desbalancea un tanto el presupuesto, de manera que los topes propuestos mejorarían en algo el problema.

Además, con los topes se afectarían únicamente los casos especiales, si acaso los hubiere. Por lo tanto, apoya la idea.

El señor Secretario General señala que este aspecto es de mucho cuidado, pues aunque la moción quizá tenga fundamento teórico y es bien intencionada, en la realidad no ha sido debidamente confrontada. Aunque no participó activamente en el trabajo de la Comisión, sí se enteró de que acaso habrá tres o cuatro casos que tienen un salto brusco o desproporcionado; en los demás, los aumentos entre el salario actual y el de que se propone no es alto. Y la justificación de ello está en lo siguiente: se han acostumbrado a un salario establecido pero la verdad es que de acuerdo con lo que se paga en la administración pública central y sobre todo en las instituciones autónomas, la Universidad mantiene a muchos de sus funcionarios subpagados. De manera que ahora lo que se trata es de reconocer una realidad. Por lo tanto, la idea de los topes quizá sea sana pero no en el monto tan reducido que propone el Ing. Sagot, el cual se reduce a un pago casi nulo.

El señor Rector aclara que tal idea se refiere para el caso, por ejemplo, de un empleado que ganara ₡1.000.00; si recibiere un aumento de ₡100.00, no se le aplicará la medida, pues el mismo ascendería a un 10% sobre su sueldo; sólo en el caso de que el aumento fuese mayor, se pagaría únicamente el 35% del mismo.

El señor Secretario General opina que entonces la moción debe aclararse en esa forma, en todo caso, no hay aumentos tan elevados y además, esta clasificación implica, a su vez, algo tan importante como es el hecho de que las personas ocuparan los puestos por méritos y satisfacción de requisitos. De inmediato los jefes tendrán que efectuar un estudio para solicitar reasignaciones; si alguien queda dentro de una clasificación y no reúne los requisitos, tendrán que venir los ajustes del caso. Lo mismo sucederá en cuanto a las revisiones periódicas de clases, pues podrían ser que un puesto baje en sus obligaciones o responsabilidades, en cuyo caso deberá reasignarse hacia abajo. Tal mecánica permite actualizar la organización universitaria a un plano de absoluta equidad. En resumen, no teme a los aumentos que ahora se propone, pues tienen la facilidad posterior de los ajustes. Si la moción que ahora se propone se aprobare, tendrán que explicarla exhaustivamente en sus alcances, pues puede desconcertar a muchos.

El Lic. José Ml. Salazar N., señala que su problema está en la falta de información pues con mayores datos podrían definir de una vez si hay aumentos tan grandes o no. Interpreta la moción del Ing. Sagot como una definición de política puesto que es lo que debe preocupar al Consejo Universitario. Uno de los peligros mayores en nuestro país es que se desate una inflación galopante en que quienes obtienen los mayores aumentos serán los más perjudicados. No pueden afirmar que un aumento del 30% como promedio es bajo. Además, y según lo que entiende, el mismo asciende a un 40%. Toma esa idea como una definición de política importante; como no vino el detalle exacto acerca de los aumentos, no sabe qué está aprobando. Por lo tanto, apoya la moción presentada como definición de política – repite- y ruega que así se entienda por todos los presentes.

El Dr. Hernán Bolaños opina que como política del Consejo Universitario, y en vista de las observaciones hechas por el señor Secretario General, no es conveniente adoptar esta propuesta. Además, existe una comisión encargada de determinar el paso de los funcionarios a categorías superiores, de manera que a ésta se puede encargar el análisis de los pocos casos que sufran aumentos elevados, para su ubicación posterior. Así se evita también una complicación grande en cuanto a porcentajes se refiere.

El Lic. Oscar. A. Ramírez manifiesta que está de acuerdo con la moción para identificarse con el principio de los topes aunque no está plenamente convencido - por la falta de estudio de que la misma adolece- de que los porcentajes propuestos sean lo más adecuados.

Sin más discusión, se somete a votación la moción presentada y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Sherman Thomas, Dr. Chester Zelaya, Lic. Oscar A. Ramírez, Ing. Walter Sagot. TOTAL: seis votos.

Votan en contra: Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Jorge Taylor, señor Kenneth González, Señor José Luis Valenciano, Dr. Carlos Ml. Prada, Dr. Oscar Vargas, Dr. Hernán Bolaños, Lic. Ismael A. Vargas, Lic. Eugenio Rodríguez. TOTAL: nueve votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

Razonan su voto:

El señor Kenneth González está de acuerdo con que se pongan topes, conforme a lo dicho por el Lic. Salazar Navarrete anteriormente. Pero no sabe si esta moción enmarca a muchos o pocos casos de los propuestos por la Comisión. Por lo tanto, vota negativamente.

El Dr. Oscar Vargas no está de acuerdo porque entre más se separen de lo aprobado para los profesores mayor será el descontento entre los funcionarios administrativos.

El Ing. Walter Sagot deja planteada una revisión al acuerdo anteriormente tomado, que rechaza la fijación de topes de aumentos de salarios.

El Lic. José Ml. Salazar sugiere que se solicite a la Oficina de Personal un cuadro comparativo en el cual se consignen las diferencias entre el salario básico y el aprobado, para verlo en la próxima sesión.

Así se acuerda.

El señor Rector recuerda que la información básica se puso en conocimiento del Consejo Universitario desde hace quince días; si desde entonces se hubiere solicitado mayor información, con mucho gusto la misma se habría suministrado.

El Dr. Oscar Vargas se refiere a los cargos profesionales que no se incluyeron en el cuadro de categorías, para preguntar qué pueden hacer con ellos.

El Lic. Oscar Ramírez responde que la idea es la de que tales cargos no queden en el escalafón administrativo porque se producen desviaciones en el sistema y se sale un poco de la relación que tendría que haber con lo que gana, por ejemplo, un Instructor. Además, según la oferta y la demanda muchas veces devengan salarios determinados, como en el caso de profesores extraordinarios. Esa es la justificación de por qué no están dentro del cuadro de categorías.

El señor Rector sugiere que la misma Comisión Mixta que elaboró el plan proponga alguna solución al Consejo Universitario, tanto para el caso de los cargos profesionales a que se ha hecho mención como en el de los Secretarios de las Facultades.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que a la misma Comisión se encargue el análisis del caso de las personas que no reúnan los requisitos para un puesto determinado.

Así se acuerda.

El señor Secretario General sugiere que también se solicite a la Comisión Mixta un proyecto de integración del Tribunal de Apelaciones.

El Dr. Jorge Taylor agrega a la idea exteriorizada por el señor Secretario General, la de que se presente una explicación y motivación relativas al plan aprobado.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

El Lic. José Manuel Salazar desea destacar que no es sino hasta esta sesión que se entra a conocer del informe de esta Comisión, así como las razones de ello. Sugiere que se encargue al señor Rector para que en tal sentido se dirija al SINDEU, respondiendo incluso a la nota conocida al principio de este artículo.

Así se acuerda.

A continuación, se transcribe un resumen de los acuerdos tomados en este artículo:

- 1.- Se aprueba el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos, con el salario básico que en el mismo se propone, que regirá a partir del primero de marzo último y cuyo cuadro de categorías se incluyó como anexo N° 1 de la sesión N° 1891.
- 2.- El aumento se dará de una sola vez (sea el 100%) para el caso de los salarios que alcancen hasta ₡1.000.00 y del 50% para los que sean mayores de esa suma. El otro 50% relativo a éstos últimos, se hará efectivo a partir de enero de 1973.

Los aumentos correspondientes a enero y febrero del año en curso se pagarán administrativamente, con base en el viejo escalafón cuya vigencia cesa a partir del 1º de marzo en que comienza a seguir el nuevo Plan aprobado en esta sesión.

- 3.- Encargar a la Oficina de Personal que elabore un cuadro comparativo en el cual se consignen las diferencias entre el salario básico actual y el aprobado, el cual se verá en la próxima sesión.
- 4.- Encargar a la Comisión Mixta que elaboró el plan en referencia, lo siguiente:
 - a) Que proponga alguna solución o manifieste su criterio en cuanto a la inclusión, en el plan, de los cargos profesionales que a continuación se indican, así como respecto al caso de servidores incluidos que no reúnan los requisitos para el puesto. Los cargos profesionales a que se hace mención anteriormente son los siguientes: Psicólogo, Químico, Ing. Eléctrico, Ing. Civil, Ing. Arquitecto, Abogado 1, Microbiólogo 1, Abogado 2, Microbiólogo 2, Médico 1, Médico 2 y Secretarios de Facultades.

- b) Que presente la explicación y motivación relativas al plan aprobado, así como un proyecto de integración del Tribunal de Apelaciones.
- 5.- Autorizar al señor Rector para que conteste, a nombre del Consejo Universitario, la nota enviada por el SINDEU que se inserta al principio de este artículo.
- 6.- Los acuerdos anteriores se declaran firmes.
- 7.- El señor Decano de la Facultad de Ingeniería deja planteada revisión a la moción desechada que dice lo siguiente:

“La diferencia entre el salario básico actual del funcionario y el salario según el cuadro de categorías aprobado no sobrepasará, en ningún caso, los siguientes porcentajes calculados sobre el salario básico actual (al 29 de febrero de 1972):

Salarios	hasta	aumento máximo
	₡1.000.00	35%
₡1.001.00	2.000.00	30%
₡2.001.00	3.000.00	25%
₡3.001.00	4.000.00	20%

- 8.- Solicitar al señor Auditor que informe, para la sesión del próximo lunes, acerca de la implicación económica que tendrá, en las finanzas universitarias, la aplicación del plan en la forma mencionada en el punto 2 de este acuerdo.

Comunicar: Personal, Auditoría, DAF, Rector, Oplau, Comisión Mixta, SINDEU Secretarios de Facultad.

ARTÍCULO 06.

Se dispone celebrar una sesión extraordinaria el próximo jueves 11 de mayo para conocer, entre otras cosas, el informe del señor Rector en relación con la situación actual de la Facultad de Bellas Artes.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 07.

Se conoce la revisión presentada por la F.E.U.C.R. al artículo 2 de la sesión 1892, el cual contiene el traslado del Periódico "Universidad" a la Escuela de Periodismo.

El señor José Luis Valenciano señala que la revisión se presenta pues además de que no se votó ninguna de las dos tesis mantenidas, el acuerdo se presta para confusión y no llena las finalidades que la Escuela de Periodismo pretende, sea que sirva de instrumento a los estudiantes para sus prácticas. Tampoco mantiene la situación actual con lo que se presenta una situación poco factible que no permitirá trabajar a ninguno de los dos organismos interesados en el asunto. Por ello insiste en la tesis de la F.E.U.C.R. en el sentido de que se mantenga el periódico en su situación actual y que se dote a la Escuela de Periodismo de los recursos necesarios para que cuente con algún órgano de expresión que sirva a sus estudiantes para práctica.

El Lic. Oscar A. Ramírez se manifiesta de acuerdo con mucho de lo expresado por el señor Valenciano pues como dijo en el artículo que ahora se impugna, encuentra difícil el modus operandi del Periódico en la forma como se deberá organizar. Pero lo cierto es que más difícil aún era la situación de "Universidad", cuando dependía de la Secretaría General, como ya lo señaló el Lic. Vargas Bonilla; si no conviene mantener al Periódico como un ente autónomo -cosa que se ha dicho hasta la saciedad- y de la Secretaría General no puede depender, lo lógico es que se ubique en la Escuela de Periodismo. Conforme a las situaciones que se presenten, esta unidad académica irá presentando ideas para elaborar un Reglamento de manera que ambas entidades actúen en forma armoniosa y ordenada. Por lo tanto, y

a pesar de que comparte algunas de las dudas del señor Valenciano, opina que el acuerdo debe reiterarse.

El Dr. Hernán Bolaños considera que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario no va, en ningún momento, contra la política seguida por el periódico. En ningún momento se ha dicho que va a variar su modalidad en el sentido de continuar siendo órgano de la opinión universitaria y tal cosa es lo que aducen quienes se oponen al traspaso. Lo que sí se señaló es que el Consejo Universitario es el garante de que se mantendrá tal condición. Por lo tanto, está de acuerdo con que se mantenga el acuerdo impugnado.

El señor José Luis Valenciano considera que el hecho de si el periódico variará o no de rumbo no es el punto fundamental en este momento. Entendió, de la intervención del señor Director de la Escuela de Periodismo, que tal condición cambiará pues será un periódico informativo, razón por la cual cambiará el producto, además, no es lo mismo unos cuantos periodistas escribiendo artículos largos y serios y tener 80 estudiantes a la espera de contar con la oportunidad de escribir algo en sus páginas.

El Dr. Carlos Ml. Prada entiende al periódico "Universidad" como un órgano de difusión de cultura, como también espera que sea la Radio Universitaria, por ejemplo. Traspasar la dirección del periódico significa un injerto que probablemente no funcione, como sucederá también en el caso de que Radio Universitaria se trasladara al Departamento de Artes Musicales de Bellas Artes, en cuanto a sus programas musicales. En lo personal, nunca le ha agradado la orientación de "Universidad", pero ese es un tributo que se paga por la democracia. Si es necesario dotar de un instrumento de enseñanza a la Escuela de Periodismo, quizá sea mejor autorizarla para que haga tantos boletines como necesite; pero el traslado de todo un mecanismo administrativo, ideológico, etc. dentro de una unidad académica ya establecida, no es conveniente. En consecuencia, está porque se mantenga al periódico "Universidad" como órgano de información, al igual que la Radio Universitaria.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que este asunto está suficientemente discutido, de manera que no vale la pena volver a analizar las cosas desde su fundamento; no obstante, y en vista de que hay personas hoy en el seno del Consejo Universitario

que no participaron en los intercambios anteriores, vale la pena resumir brevemente la posición suya, como Decano de la Facultad de Derecho a la cual la Escuela de Periodismo es anexa. Se ha manifestado claramente a favor del traspaso pues considera que se debe partir de ciertos supuestos de hecho, necesarios para comprender la decisión del Consejo Universitario. En primer lugar, se desechó la idea de abrir otro periódico, por razones presupuestarias y académicas; las primeras, que muchos pesaron, señalaron que la Institución no está en posibilidad de financiar otro periódico; esa fue la petición de la Escuela de Periodismo, reiterada después por sus propios estudiantes, pero no se acogió por las razones apuntadas anteriormente. Tal cosa no está ni siquiera, sometida a revisión. La segunda -la razón académica que se presentó- es clara: se enfrentó la idea de un periódico "laboratorio" con la de un órgano informativo y formativo de la opinión universitaria. Incluso se dio audiencia al Director de la Escuela y a algunos de los actuales funcionarios y ex Directores, para que explicaran si tal incompatibilidad existía; ese es un problema técnico, y los especialistas que se pronunciaron al respecto dijeron contundentemente que no había oposición entre un "periódico laboratorio" -como muchos lo llaman- y lo que se denomina "periódico formativo o informativo de la opinión universitaria". Considera que la función de un periódico no es transmitir ideologías o conformar la mente hacia una orientación determinada sino simplemente informar de aquellos sucesos de importancia actual para la vida universitaria y la comunidad costarricense. Los técnicos mencionados dijeron también el poner el periódico en manos de profesionales en periodismo y de estudiantes que están aprendiendo las reglas técnicas de la profesión no sólo no coarta esa libertad y la riqueza del contenido del órgano sino que la va a potenciar y la va a hacer más fuerte. Cuando el Dr. Rodrigo Gutiérrez preguntó acerca de la necesidad de seleccionar el material conforme a las necesidades de formación académica de los estudiantes, hasta contar con tipos determinados de publicación -por ejemplo, hacer reportajes sobre la fauna de Costa Rica-, el Lic. Cañas le respondió que no hay absolutamente ninguna razón por la cual se puede señalar un mes para reportajes sobre caballos y otro para volcanes y comentarios filosóficos; contestó también que no hay incompatibilidad entre el formato y el estilo actual y el que tendrá con la Escuela de Periodismo, porque ésta última se encargará de lo que hace la Dirección y Redacción actual de "Universidad": aceptar, para su publicación, todo lo que llegue a sus manos, mientras no sea mediocre. Tal política no requiere una actividad o aptitud altamente compleja o desarrollada; lo que sí puede garantizarse es que los estudiantes de periodismo, quienes sí están adquiriendo técnicas podrán hacerlo todavía mejor.

Personalmente propuso que dentro del acuerdo que se tomara, se impusiera a la Facultad de Periodismo, como directiva, mantener la plena libertad de pensamiento y el libre acceso al periódico, que, según afirman, ha mantenido el Dr. Formoso en su gestión.

No por razones financieras sino por argumentaciones básicamente académicas como las propuestas, así como por la crítica seria y fundada contra las inexactitudes y la falta de profesionalismo de "Universidad", tal y como ahora se publica, está definitivamente de acuerdo con que se mantenga el traspaso. Con ello expresa el pensamiento, mayoritariamente abrumador, del cuerpo de profesores de la Escuela de Periodismo.

El Dr. Chester Zelaya, en vista de que no participó en las discusiones pasadas sobre este asunto, deja claramente establecida su posición. En primer lugar, el Periódico "Universidad" debe ser -no seguir siendo- un órgano libre de la opinión universitaria. Tal y como ahora está, si se pasa a la Escuela de Periodismo no se logra tal cosa. En otras palabras, no está de acuerdo con ninguna de las dos posiciones aquí expresadas: son muchas las quejas de profesores y estudiantes acerca de la falta de objetividad de "Universidad", no en su línea editorial sino en la propia publicación de las noticias; incluso utiliza técnicas desprestigiadas que normalmente usan otros órganos de la prensa nacional, como por ejemplo títulos que desvirtúan el contenido de los artículos, campos pequeños para noticias que no les interesa destacar, etc, y tales cosas también están al servicio de ciertas ideologías. Por lo tanto, nada se gana con ubicar al Periódico en una u otra parte; el apoyo al traspaso significa, en algunos casos, el deseo de eliminar la falta de objetividad a que acaba de hacer mención, pero no es esa la solución. Al aceptar el traspaso, el Consejo Universitario denota falta de autoridad pues anteriormente se había establecido un Consejo que iba a coordinar la labor del Periódico y como tal cosa no se puso en aplicación, se buscan otras salidas. Cree en el periódico independiente, objetivo, que dé cabida a todos los miembros de la comunidad universitaria, en igualdad de oportunidades. Eso no ocurre ahora en "Universidad" pues se está creyendo en un tipo de macartismo de extrema izquierda, tal y como sucede en los periódicos nacionales en sentido contrario. Es necesario que se mantenga al periódico como órgano independiente que garantice objetividad en sus publicaciones y que no dependa de ninguna unidad académica dentro de la Universidad.

El señor Secretario General recuerda que lo que ahora se revisa es la reforma a un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en 1970, y cuya aplicación no se había hecho efectiva por diferentes razones; una de ellas, porque originalmente la Escuela de Periodismo no aceptó al Director electo y consecuentemente, no se pudo integrar a la organización del Periódico. Ante tal situación, el Consejo Universitario creó un Comité Editorial sustitutivo, en cierto modo, del Consejo de Jefatura de Redacción previsto en el acuerdo antes referido. El Comité de Editorial tampoco funcionó porque no hubo acuerdo entre los miembros y el propio Director del Periódico amenazó con no aceptarlo. Ahora, en toda la confrontación que ha habido de las diferentes posiciones, se señaló enfáticamente por parte del Director del Periódico que no aceptaba trabajar para la Escuela de Periodismo si se prescindía del personal actual a quien le debía lealtad. Para salvar la situación, y una vez que la Escuela de Periodismo aceptó al Director, buscaron la fórmula aprobada que no constituye un mal injerto, como apunta el Dr. Prada, porque si se la examina bien, conforme al modus operandi que tendrá el periódico, es perfectamente funcional. La entendió en la siguiente forma: el Director se mantiene con su equipo actual mientras dure su buen desempeño. La Escuela de Periodismo hará lo suyo dentro del acuerdo: constituir un Consejo de Jefatura de Redacción para que colabore con el Director del Periódico en la orientación de su línea editorial y en la supervisión de las colaboraciones que darán los estudiantes redactores y reporteros. Así, la Escuela contribuirá a mejorar la orientación del periódico: su Director no estará absolutamente solo sino que contará con el concurso de profesionales que le podrán ayudar. Y además, se daría participación a los estudiantes previa revisión de su trabajo, para publicar lo pertinente hasta donde alcances las posibilidades. Por qué sería incompatible la existencia de ambos factores?¹¹ Cómo no se puede amalgamar si lo único que falta es un poco de buena voluntad?¹² El trabajo conjunto unirá más a ambas entidades; el señor Director tampoco perderá su independencia sino que lo único será que estará bajo una distinta jurisdicción y por el contrario, no tendrá que supervisar a los estudiantes, quienes estarán a cargo del Consejo de Jefatura de Redacción. Ve esto tan práctico que sólo una posición puramente personal o que obedezca a otro tipo de intereses puede impedir el cumplimiento de un acuerdo absolutamente lógico, que se tomó en 1970. El único cambio que habrá en la disposición será que la jerarquía administrativa sobre el periódico estará en manos de la Escuela de Periodismo. Ahora las cosas se arreglan; la Escuela acepta al

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

Director de manera que no comprende por qué no van a hacer valer el acuerdo original que es unitario, responde a una dirección determinada y prestará un servicio a una unidad académica, manteniendo la orientación determinada que se mejorará con el tiempo.

El señor José Luis Valenciano señala que en su condición de representante estudiantil, y después de escuchar las intervenciones de quienes le antecedieron en el uso de la palabra, se convence más aún acerca de la necesidad de revisar el acuerdo impugnado. Ello porque realmente las posiciones son contradictorias; personalmente ha defendido a un periódico "Universidad" tal y como lo concibe, así como la implantación de los medios necesarios que para su instrucción necesitan los estudiantes de Periodismo. Por otra parte, si es cierto que en el periódico existe una tendencia ideológica, la misma permanece al mantener al personal. Presentó la revisión porque considera que cualquiera otra salida que se dé a este asunto no es la más afortunada y está más convencido ahora que nunca, de que es necesaria la misma puesto que los mismos defensores del acuerdo que se tomó tienen contradicciones.

El Dr. Carlos M. Prada señala que de las palabras del señor Decano de la Facultad de Derecho se deduce que el no haber logrado lo que se desea para el Periódico "Universidad" se debe a la falta de tecnicismo que en este momento requiere su Dirección. Según el señor Secretario General, lo que ha faltado es decisión y energía ante la posición rebelde del Dr. Formoso cuando desconoció a la Comisión nombrada por este propio Consejo Universitario para que definiera la línea de conducta de ese órgano. Si esto último es válido, nada ganarán con traspasar al problema a la Escuela de Periodismo porque aunque no se nombre también a un Consejo de Redacción con técnicos en la materia, posiblemente lo sigan ignorando mientras persista la actitud del Dr. Formoso. Por otra parte, si están convencidos de que el personal actual del periódico no es idóneo, por diversas circunstancias, la única solución es destruirlo. Quizá tal medida sea drástica, pero el Consejo debe asumir la responsabilidad que le corresponde en este asunto. Ahora bien, si se lleva a otras personas para que integren su cuerpo de redacción y dirección, una vez que al Periódico se introduzcan las características técnicas necesarias, se podrá llevar a la Escuela de Periodismo para que sirva de laboratorio a los estudiantes, con el consiguiente sentido educativo. Por tal razón lo sigue considerando un injerto.

El señor Rector, antes de someter a votación la revisión presentada, da lectura a una nota enviada por el Dr. Manuel Formoso Herrera que dice a la letra:

“29 de abril de 1972

Sr. Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Rector
Universidad de Costa Rica
S. d.

Señor Rector:

En relación con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en su sesión #1892 del pasado viernes 28 de abril, me permito comunicarle lo siguiente:

1º Considero que lo acordado por el Consejo Universitario cambia sustancialmente la naturaleza del periódico UNIVERSIDAD. Deja de ser “órgano de la opinión universitaria” para convertirse en un híbrido que -usando una expresión del lenguaje popular- no es “ni chicha ni limonada”.

2º Considero igualmente que esos acuerdos modifican sustancialmente las condiciones de trabajo del Director de UNIVERSIDAD, impidiéndole realizar su labor con la misma libertad con que lo ha hechos hasta el momento.

3º Mi propósito, cuando acepté ser Director de UNIVERSIDAD, fue el de trabajar seria y responsablemente, pero con absoluta libertad, para brindarle a la Universidad un instrumento de expresión de su pensamiento.

4º. En las circunstancias en que me colocan los mencionados acuerdos, no creo que me sea posible cumplir con ese doble propósito de trabajar con absoluta libertad y de dirigir un “órgano de opinión universitaria”.

5º Me parece bien evidente que el Consejo Universitario no está de acuerdo ni satisfecho con la labor que he realizado. En consecuencia, de mantenerse firmes estos acuerdos que no acepto, lo lógico es que el organismo que me nombró proceda a destruirme.

Atentamente,

Dr. Manuel Formoso Herrera
Director de UNIVERSIDAD”.

El Dr. Jorge Taylor se retira a las doce horas con cincuenta minutos.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere al último punto de la carta para señalar que le parece curioso que una persona le diga a su superior que le despida, cuando tiene en su mano la solución; si no está contento con los acuerdos del Consejo Universitario, que renuncie. Todos saben en qué momento se podría presentar una moción de destitución y personalmente considera que éste no es momento oportuno. Además, nadie tiene que decirle qué debe hacer. En resumen, lo que procede es que, ante la insatisfacción del Dr. Formoso por los acuerdos que tomó este Alto Cuerpo, que dicho funcionamiento renuncie.

Se somete a votación la revisión planteada por la F. E. U. C. R. al acuerdo # 2 de la sesión # 1892.

Votan porque se mantenga el acuerdo:

Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Hernán Bolaños, Lic. Ismael A. Vargas y Lic. Eugenio Rodríguez.

Total: nueve votos.

Votan porque se derogue:

Sr. Kenneth González y Sr. José Luis Valenciano. Total: dos votos.

Se abstienen de votar:

Ing. Agr. Alberto Sáenz Maroto, Dr. Chester Zelaya, Dr. Carlos Ml. Prada. Total: tres votos.

En consecuencia, se mantienen el acuerdo tomado en artículo 2 de la sesión # 1892 en relación con el Periódico "Universidad" y la Escuela Periodismo.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete vota porque se mantenga el acuerdo y agrega que el razonamiento de su voto se expresa, en extenso, en el acta # 1892.

El Dr. Chester Zelaya se abstiene de votar por las razones dichas en esta sesión. Está inconforme con la forma como ha funcionado "Universidad", pero su traspaso a la Escuela de Periodismo no es la solución más conveniente. El Dr. Carlos Ml. Prada razona en idéntica forma.

El Ing. Walter Sagot está porque se mantenga el acuerdo y se refiere a las disposiciones tomadas en 1970 en cuanto a que se publicarán artículos "previamente solicitados", para sugerir que tal cosa se revise.

Comunicar: Periódico "Universidad", Escuela de Periodismo,
Derecho, F.E.U.C.R.

ARTÍCULO 08.

Conforme a una petición presentada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora de III Congreso Universitario, Dr. Sherman Thomas, se suspenden las lecciones durante los días jueves 11 y viernes 12 en curso, a efecto de que los profesores y estudiantes inscritos asistan a las sesiones plenarias de dicho Congreso, que se efectuarán en los días indicados.

A las trece horas con quince minutos se levanta la sesión

RECTOR¹³

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 97 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

13 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.